

**RESOLUCIÓN No. 133 DE 2020**  
(30 de noviembre)

***“Por la cual se establece la convocatoria para la admisión a los programas de posgrados clínicos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Surcolombiana en el año 2021”***

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD  
SUCOLOMBIANA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 46 del Estatuto General, artículo 16 del acuerdo 0162 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo No. 023 de 20061 en su artículo 13° en relación a los criterios de selección, dispone que será competencia del Consejo de Facultad definir los criterios, tipos específicos de pruebas de admisión y los respectivos puntajes que se aplicarán para efectos de selección en cada programa de posgrado.

Que en virtud de la anterior potestad, el Consejo de Facultad de Salud mediante Acuerdo No.162 de 2008, así como los Acuerdos modificatorios Nos. 071 de 2014, 083 de 2014, 044 de 2015, 032 de 2017, 075 de 2018 y 050AI de 2020, reglamenta el proceso de convocatoria, selección, asignación de puntaje y demás aspectos para las convocatorias al proceso de selección a los posgrados clínicos en Medicina de la Facultad.

Que en sesión ordinaria del 25 de noviembre de 2020, según consta en Acta No.062, se aprobó el cronograma de convocatoria para el año 2021.

Por lo esbozado,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Establecer el proceso de admisión a los programas de posgrados clínicos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Surcolombiana que ingresan en el 2021.

**ARTÍCULO 2°.** El cronograma establecido para el desarrollo de la convocatoria será el Siguiente:

Fechas de inscripción	Del 30 de noviembre de 2020 al 15 de enero 2021
Examen de Admisión y examen de comprensión de lectura en Inglés	Lunes 18 de enero, martes 19 de enero y miércoles 20 de enero de 2021
Publicación de Resultados	Viernes 22 de enero de 2021 Serán publicados a través de la página web institucional <a href="http://www.usco.edu.co">www.usco.edu.co</a>

Entrevistas	Del 26 al 29 de enero de 2021
Publicación de Admitidos	Lunes 08 de febrero de 2021
Reclamaciones	Del 09 al 11 de febrero de 2021 Se podrán interponer a los correos electrónicos <a href="mailto:postgradosclinicos@usco.edu.co">postgradosclinicos@usco.edu.co</a> y <a href="mailto:facsalud@usco.edu.co">facsalud@usco.edu.co</a>
Matrículas	Del 22 al 26 de febrero de 2021
Inicio de Actividades Académicas	Lunes 01 de marzo de 2021

**ARTÍCULO 3°.** Los posgrados y sus respectivos cupos ofertados serán los siguientes:

NOMBRE PROGRAMA	REGISTRO CALIFICADO	CUPOS OFERTADOS
<b>ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN</b>	Resolución MEN 11680 del 22/07/2014	6 Cupos: Distribuidos según el estricto puntaje de la siguiente manera  3 ingresarán en el mes de Marzo de 2021  3 ingresarán en el mes de Septiembre de 2021
<b>CIRUGÍA GENERAL</b>	Resolución MEN 5521 del 14/04/2014	2 Cupos
<b>GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA</b>	Resolución MEN 07117 del 20/05/2015	5 Cupos
<b>MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO</b>	Resolución MEN 14666 del 18/07/2016 (Aplica solo para especialistas como: Ginecólogos, Cirujanos, Anestesiólogos, Médicos Internistas y Emergenciólogos)	6 Cupos
<b>MEDICINA INTERNA</b>	Resolución MEN 843 del 22/01/2014	4 Cupos
<b>PEDIATRÍA</b>	Resolución MEN 838 del 22/01/2014	6 Cupos

**ARTÍCULO 4°.** El proceso de inscripción será el siguiente:

- **COSTO:** La inscripción tiene un costo de 1/3 de SMMLV, para el año 2020 \$292.601, o lo proporcional al SMMLV que se encuentre vigente al momento de la realización de la inscripción.
- **GENERACIÓN COMPROBANTE DE PAGO:** Deberá hacerse a través de la página institucional [www.usco.edu.co](http://www.usco.edu.co), utilizando el link denominado “comprobante de pago” ubicado en su parte superior, o mediante el enlace [https://gaitana.usco.edu.co/generar\\_facturas/solicitud\\_liqui.php#](https://gaitana.usco.edu.co/generar_facturas/solicitud_liqui.php#); posteriormente escoger servicios de posgrados, luego Inscripciones, y el nombre del posgrado al que se esté interesado, diligenciar los datos personales de identificación, y finalmente click en generar comprobante.

- **FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN:** Luego de 24 horas de cancelada la factura, deberá formalizarse la inscripción a través de la página institucional [www.usco.edu.co](http://www.usco.edu.co), utilizando el link denominado “Ingreso a la Usco” ubicado en su parte superior, o mediante el enlace <https://www.usco.edu.co/es/ingreso-a-la-usco/>; al lado izquierdo de la pantalla dar click en el link inscripciones de postgrados, señalar en el círculo la especialización a la cual se inscribió y dar los datos solicitados:
  - Documento: Número de identificación.
  - Pin: Dato alfanumérico que aparece en la factura en la parte de arriba.

Después de esto debe aparecer un formato de hoja de vida el cual se debe completar correctamente.

- **ENVÍO DOCUMENTOS INSCRIPCIÓN:** El aspirante deberá remitir al correo electrónico [postgradosclinicos@usco.edu.co](mailto:postgradosclinicos@usco.edu.co) los siguientes documentos:
  1. Factura original y certificado de inscripción.
  2. Dos (2) fotos recientes tamaño cédula, fondo azul.
  3. Fotocopia de la tarjeta profesional nacional o constancia de que se encuentra en trámite.
  4. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía.

**ARTÍCULO 5°. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y SU PONDERACIÓN:** Para el proceso de selección de los aspirantes se estará a lo dispuesto por el artículo 14° del Acuerdo No. 162 de 2008 del Consejo de Facultad de Salud con sus modificaciones de la siguiente manera:

**Artículo 14. Selección postgrados clínicos.** Para el proceso de selección de los aspirantes se tomarán en cuenta los siguientes factores:

Examen de conocimiento	70
Dominio del Ingles	5
Hoja de Vida	10 puntos distribuidos así: 5 promedio carrera y 5 publicaciones
Entrevista	15

**ARTÍCULO 6°. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EL DE DOMINIO DEL INGLES:** La aplicación del examen de conocimientos y el de dominio del inglés, se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto por el artículo 14° del Acuerdo No. 162 de 2008 del Consejo de Facultad de Salud con sus modificaciones, en especial el Acuerdo 050AI de 2020, de la siguiente manera:

**Examen de Conocimientos** – Asignación de Puntajes (70 puntos). El examen de admisión que se presentará en el proceso de selección, será estructurado de la siguiente manera: Un total de 50 preguntas; 60% preguntas de la especialidad a la que se presenta el aspirante y 40% preguntas de medicina general, teniendo en cuenta las áreas de ciencias básicas médicas, ciencias clínicas y salud pública. El examen de admisión será elaborado, aplicado y calificado por el coordinador de la especialidad, quien asume la responsabilidad de garantizar absoluta transparencia en el proceso, así como también, de la respectiva cadena de custodia de los cuestionarios y de todo el material utilizado en el examen. Además, el examen de admisión se realizará dando cumplimiento a los siguientes criterios:

- a) Debe existir un banco de preguntas, cuyo número de preguntas debe ser por lo menos cinco (5) veces el número de preguntas que se van a aplicar.

- b) Las preguntas del banco, que se incluirán en el examen de admisión, serán seleccionadas mediante un mecanismo aleatorio, estandarizado y sistematizado.
- c) El banco de preguntas y todo el material utilizado en la aplicación del examen de admisión, estará bajo la responsabilidad y custodia de una sola persona, que puede ser el coordinador del programa de especialización o un docente del equipo académico del programa designado para tal fin.
- d) El coordinador del comité de posgrados y el representante de los residentes en el mismo Comité, actuarán como veedores para garantizar la correcta y transparente aplicación y calificación del examen.
- e) En la elaboración del cronograma de la convocatoria, se tendrá en cuenta dejar el tiempo suficiente entre cada una de las actividades de este proceso, con el fin de evitar la prisa y posibles errores como consecuencia de la misma.

La nota aprobatoria del examen de conocimiento será igual o superior a 3.3, en la escala de 0 a 5 puntos, el aspirante que no obtenga esta puntuación mínima requerida será excluido automáticamente del proceso de selección, es decir, no se efectuarán las demás pruebas y/o evaluaciones señaladas en el artículo precedente.

Después del examen de admisión, continuarán el proceso, como máximo tres veces el número de cupos que oferta el respectivo programa de especialización, entre los aspirantes que aprueben el examen y obtengan los mejores puntajes.

El coordinador del programa de posgrado, o la persona que él delegue para la realización del examen, al igual que todas las personas que participen como jurados en la fase de la entrevista, deberán firmar una declaración dejando constancia que no existe conflicto de interés con ninguno de los aspirantes.

**Dominio de Inglés** (5 puntos): El dominio del idioma será evaluado mediante prueba de suficiencia en el manejo técnico del idioma inglés. Se califica de 0 a 5.

**ARTÍCULO 7°. ENVÍO DE DOCUMENTOS ADMISIÓN:** Los aspirantes que continúen a la siguiente etapa del proceso de selección conforme a lo establecido en el artículo 6° de la presente resolución, deberán presentar su hoja de vida con los siguientes soportes:

1. Fotocopia autenticada del diploma y acta de grado, debidamente registrado en el Ministerio de salud.
2. Sabana de notas de todo el pregrado, incluyendo año de internado (originales o fotocopias autenticadas en notaría).
3. Resolución del servicio social obligatorio.
4. Certificado de la EPS, en la que se encuentra afiliado (a).
5. Fotocopia del carnet de vacunas (Esquema Hepatitis B completa y/o Anticuerpos, títulos de varicela).
6. Fotocopia de la Libreta Militar, ampliada al 150%.
7. Hoja de Vida en formato único, con sus soportes y si ha efectuado publicaciones se deben anexar.

**ARTÍCULO 8°. VALORACIÓN HOJA DE VIDA Y ENTREVISTA PERSONAL:** La valoración de la hoja de vida del aspirante y la entrevista personal se realizarán de acuerdo con lo consagrado en el artículo 14° del Acuerdo No. 162 de 2008 del Consejo de Facultad de Salud con sus modificaciones, de la siguiente manera:

**Hoja de vida – asignación de puntaje** (10 puntos). Para los Postgrados Clínicos se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- **Factor 1.** Máximo (5) puntos por publicaciones, la cuales deberán sustentarse con fotocopia autenticada.
- **Factor 2.** Máximo (5) puntos por promedio de notas durante la carrera (puntaje calificado). El promedio de calificaciones es el aritmético en la escala de 0 a 5.

La hoja de vida será evaluada por el Coordinador del programa de cada Postgrado y el Coordinador del Comité de Postgrados.

**Entrevista personal** (15 puntos): Será realizada por un jurado de seis (6) miembros conformados así: el Decano de la Facultad de Salud, el coordinador del Programa de Postgrado respectivo, dos docentes del área, un Psicólogo o Psiquiatra y el Gerente del Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva o su Delegado. Su objetivo será identificar entre los aspirantes a aquellos con más alto grado de motivación y el menor número de dificultades para optar por un determinado programa.

Se realizará mediante un instrumento elaborado por el Comité de Postgrado y evaluará:

- Estructura ética y moral.
- Capacidad de liderazgo.
- Habilidad y seguridad en la toma de decisiones.
- Capacidad de trabajar bajo situaciones de presión.
- Capacidad de trabajo en equipo.

**ARTÍCULO 9°. CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de presentarse empate en el proceso de selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, de conformidad a lo contenido en el artículo 17° del Acuerdo No. 162 de 2008:

1. El mejor puntaje de examen de conocimientos
2. La mejor hoja de vida.
3. La mejor entrevista.
4. Quien acredite certificado electoral conforme al numeral 1° del artículo 2° de la Ley 403 de 1997.

En caso de persistir el empate se aceptará a dichos aspirantes.

**ARTÍCULO 10°. PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO:** Se estará a lo dispuesto en el artículo 18° del Acuerdo No. 162 de 2008, esto es, el puntaje mínimo aprobatorio del proceso de selección es de 65 sobre 100.

**ARTÍCULO 11°. COORDINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN:** Conforme al artículo 16 del Acuerdo No. 162 de 2008, el proceso de Selección y admisión a los posgrados clínicos de Medicina de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana, será dirigido por el Coordinador del Comité de Postgrados de la Facultad, de común acuerdo con el Coordinador de los respectivos postgrados.

**ARTÍCULO 12°. CONTACTO:** En caso de dudas o inquietudes en el proceso de selección se podrán comunicar a los teléfonos 3165070109 – 3163831626 o al correo electrónico: [postgradosclinicos@usco.edu.co](mailto:postgradosclinicos@usco.edu.co)

**ARTÍCULO 13°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los treinta (30) días de noviembre de dos mil veinte (2020).

  
**JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA**  
Decano

Proyectó: Norma Sandoval- Secretaria Académica